

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ENTIDAD LOCAL MENOR
REAL CORTIJO SAN ISIDRO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta Vecinal del Real Cortijo de San Isidro en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 31 de enero de 2012, acordó por mayoría aprobar la primera ordenanza fiscal relativa a la utilización de los bienes de la Entidad Local Menor (tasas), exponiéndolo al público por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones/alegaciones.

Real Cortijo de San Isidro, a 31 de enero de 2012.—La alcaldesa pedánea, María Antonia de Oro Redondo.

(03/4.302/12)